



I.E.S.
SIETE PALMAS



Canarias
avanza
con Europa



Gobierno
de Canarias



Fondo Social Europeo

D./Dña _____,
con DNI número _____

QUEDO INFORMADO/A DEL PROCEDIMIENTO SOBRE FALTAS Y BAJAS DE OFICIO

En el artículo 49 de la [ORDEN de 9 de octubre de 2013](#), por la que se desarrolla el Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, en lo referente a su organización y funcionamiento. (BOC N° 200. Miércoles 16 de Octubre de 2013 - 5076)

El mismo indica que:

Artículo 49.- Bajas de matrícula y nuevas incorporaciones durante el curso escolar.

3. Si una vez iniciadas las actividades lectivas en las enseñanzas no obligatorias se observase la no incorporación de determinado alumnado, o su *inasistencia continuada durante diez días (10) lectivos o de forma discontinua por un periodo de veinticinco días (25) lectivos*, el equipo directivo se dirigirá a los interesados a fin de conocer las razones de dicho absentismo y procederá a realizar una **baja de oficio** y a admitir, a su vez, en matrícula a aquel alumnado que estuviera en lista de reserva, hasta completar el cupo asignado al grupo. Con carácter general, este procedimiento se desarrollará durante el primer trimestre del curso.

Transcurrido el citado plazo, **durante el resto del curso académico**, sólo podrá realizarse baja de oficio de la matrícula cuando el alumnado no asista injustificadamente a clase de forma continuada por un período **superior a veinticinco días lectivos (25) o de forma discontinua por un período superior a treinta y cinco (35) días lectivos**. A tales efectos, deberá quedar constancia fehaciente de la comunicación al alumnado de tal circunstancia administrativa en la secretaría del centro.

De todo ello, se advertirá en el momento de la matrícula del alumnado para que se dé por enterado del proceso que se seguirá si, de manera injustificada, no se incorpora a las clases o si inasiste a las mismas.

4. Por otra parte, **podrá incorporarse nuevo alumnado** que no esté escolarizado o que no haya obtenido plaza en el periodo de preinscripción para ese curso, en cualquiera de los niveles o etapas de las enseñanzas postobligatorias que oferte un centro, siempre que queden plazas suficientes y **con la fecha límite del día anterior al comienzo del periodo de preinscripción para solicitud de plaza del curso siguiente.**

Y para que así conste se firma la presente en Las Palmas de Gran Canaria a ____ de _____ de _____

Firmado: